



INSTRUCCIONES GENERALES DE USO DE LA MARCA Y SELLOS DE AENOR

VERSIÓN: NOVIEMBRE 2020

AENOR

Confía
www.aenor.com



Las Marcas son propiedad de AENOR en virtud de un depósito como Marca, en el registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Los sellos de certificación atestiguan que la organización o producto que los ostenta ha sido inscrita en el Registro de AENOR para las actividades indicadas en el correspondiente certificado.

Sólo los clientes con certificados de AENOR en vigor están autorizados a utilizar los sellos de certificación.

No se podrá hacer uso de ellos desde el momento en que caduque el período de validez del certificado que dio lugar a la autorización de uso de la Marca, cuando AENOR comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del certificado o cuando el cliente renuncie voluntariamente a su certificado.

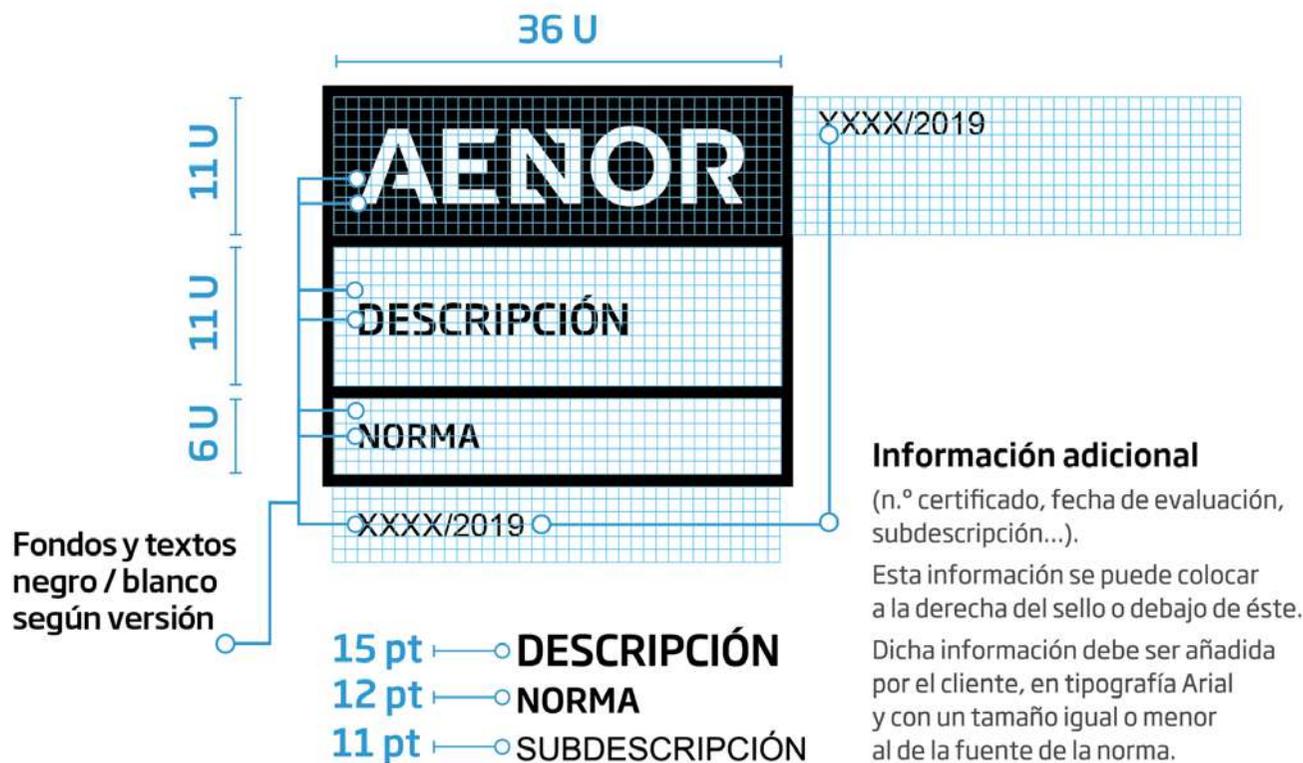
Los sellos de marca AENOR se componen de 3 módulos:

1. Destinado a ubicar el logotipo de AENOR
2. Se usará para mostrar el nivel de cumplimiento de la norma, la descripción y/o el proceso
3. La norma o normas certificadas

Fuera del sello podremos incluir información extra (n.º certificado, fecha de evaluación, subdescripción...) en caso de ser necesaria.

Esta información se puede colocar a la derecha del sello o debajo de éste.

Tipografía:
Soho Gothic Pro



Uso del color

Con el objetivo de maximizar la visibilidad del marcaje y el contraste, facilitando así su lectura, existen dos versiones de reproducción de los sellos. Una versión positiva, que usaremos cuando tengamos que aplicar el sello sobre fondos de color claro, y una, negativa, que utilizaremos sobre fondos de color oscuro.

Con carácter excepcional, y **previo acuerdo con la Dirección de Marca y Comunicación de AENOR**, podrán darse las siguientes excepciones:

1) Fondo transparente de los sellos.

Será posible su uso, en los módulos 2 y 3, en aquellas situaciones en las que la aplicación del sello con el fondo blanco o negro perjudique gravemente la integración del mismo con la estética general del soporte.

En cualquier caso, y sin excepción alguna, el logotipo "AENOR", siempre se mostrará en blanco o en negro.

2) Uso de colores diferentes al blanco y negro en la reproducción de los sellos. Se permitirá la reproducción del sello en otro color y con fondo transparente en situaciones extraordinarias en las que, por motivos medioambientales, se haga uso de una o dos tintas de un color diferente al blanco o al negro. En estos casos, el sello se reproducirá en el tono más oscuro posible con el objetivo de compatibilizar los aspectos técnicos con la legibilidad de los marcajes.

POSITIVO



NEGATIVO



TRANSPARENTE



La versión vertical del sello marca AENOR N es la versión principal y, como en el caso de los sellos marca AENOR, está compuesto por módulos:

1. Para el identificador N
2. Destinado al logotipo de AENOR
3. Para el descriptor

En caso de que sea necesario, podemos poner fuera del sello información adicional (fecha, trazabilidad...).

Tipografía:
Soho Gothic Pro



Éste sería el ejemplo de **configuración general del sello AENOR N**, con todos los módulos posibles y que aportarían la información más completa, lo cual no significa que el uso de todos ellos sea imprescindible. La información adicional y más específica que el cliente voluntariamente quiera mostrar, como es el contenido de la subdescripción, deberá consultarse en cada Reglamento Particular de producto. Si el tamaño limita las posibilidades, el sello se podrá reproducir incluyendo solo los módulos 1 y 2.

Uso único de la Marca N sobre producto:

Como regla general, el uso único sobre producto del sello de marca AENOR N será el compuesto por el identificador N y el destinado al logotipo de AENOR, como se muestra en la imagen de la derecha.

Tamaños mínimos:

El tamaño mínimo permitido será de 5 mm de base. Cuando tengamos que aplicar el sello de marca AENOR N en superficies muy pequeñas, como por ejemplo cables, podremos prescindir de los módulos y aplicar el sello en horizontal respetando la proporción que se muestra en esta página.

USO ÚNICO DE LA MARCA N SOBRE PRODUCTO



EXCEPCIÓN PARA SUPERFICIES DE TAMAÑO MUY REDUCIDO CUYA PRODUCCIÓN NO PERMITA INCLUIR FIGURAS O IMÁGENES

Para calcular la distancia de separación entre el logo y la norma tomamos la N como unidad de medida



Uso del color

Con el objetivo de maximizar la visibilidad del marcaje y el contraste, facilitando así su lectura, existen dos versiones de reproducción de los sellos. Una versión positiva, que usaremos cuando tengamos que aplicar el sello sobre fondos de color claro, y una, negativa, que utilizaremos sobre fondos de color oscuro.

Con carácter excepcional, y **previo acuerdo con la Dirección de Marca y Comunicación de AENOR**, podrán darse las siguientes excepciones:

1) Fondo transparente de los sellos.

Será posible su uso, en los módulos 1 y 3, en aquellas situaciones en las que la aplicación del sello con el fondo blanco o negro perjudique gravemente la integración del mismo con la estética general del soporte.

En cualquier caso, y sin excepción alguna, el logotipo "AENOR"

y el identificador "N", siempre se mostrarán en blanco o en negro.

2) Uso de colores diferentes al blanco y negro en la reproducción de los sellos. Se permitirá la reproducción del sello en otro color y con fondo transparente en situaciones extraordinarias en las que, por motivos medioambientales, se haga uso de una o dos tintas de un color diferente al blanco o al negro. En estos casos, el sello se reproducirá en el tono más oscuro posible con el objetivo de compatibilizar los aspectos técnicos con la legibilidad de los marcajes.

Versión horizontal

Existe una versión horizontal del sello marca AENOR N, que usaremos en aquellas ocasiones en las que, por motivos del formato donde debamos aplicarlo, no podamos usar la versión vertical.

Las pautas de construcción de este sellos es el mismo que para el sello marca AENOR N vertical.



EJEMPLOS USOS INCORRECTOS

El sello debe mantener su integridad alrededor de todos los materiales de comunicación y no deberá ser modificada en ningún caso.

A modo de guía, aquí se presentan algunas aplicaciones incorrectas que deberán evitarse.



- Deformación del sello



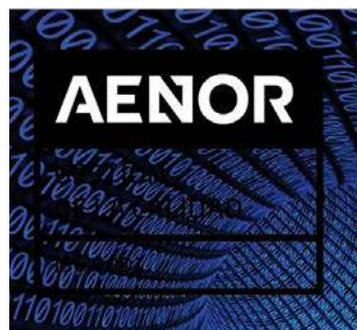
- Posición inadecuada



- Uso sellos antiguos



- Aplicación efectos



- Fondos con incorrecta lectura del sello



- Otra tipografía



- Degradados



Si el uso de la Marca es consecuencia de la certificación de un sistema de gestión conforme a normas y estas normas no establecen especificaciones para los productos y servicios de las organizaciones certificadas, el uso de estas marcas no debe llevar a la confusión sobre la posible certificación de los productos o servicios. Como consecuencia de ello, con carácter general, las Marcas no pueden reproducirse directamente sobre los productos/servicios ni sobre las unidades de venta.

- Se entiende por unidad de venta el lote o conjunto unitario más pequeño en que el producto se envasa, empaqueta, embala, etc., para su entrega al cliente.
- Está permitida, en cambio, la colocación de las Marcas sobre embalajes secundarios que no sean susceptibles de ser unidades de venta (se entiende por embalaje secundario aquel que contiene las unidades de venta primarias y se utiliza con el fin de proteger a éstas y facilitar su manipulación).



EJEMPLOS: Conservas o envasados

Una organización produce y comercializa latas de conserva; la unidad de venta puede ser la lata (recubierta por caja de cartón) o packs de varias latas. En ocasiones, entrega su producto en cajas de cartón que a su vez contienen las latas o los packs.

Las Marcas no deben reproducirse en las latas ni en los packs. Sí pueden reproducirse en las cajas que las contienen y tienen como misión preservar el producto o facilitar su traslado.

Cajas de cereales

Los cereales van envueltos en una bolsa de plástico que a su vez está contenida en un paquete de cartón. Uno de los cereales de su catálogo se presenta, además, con una pequeña etiqueta unida al paquete a modo de díptico explicativo de las propiedades del producto. A nivel industrial, entrega grandes cajas que contienen 250 paquetes como

los antes mencionados. Para algunos clientes de exportación, entrega el cereal a granel directamente envasado en grandes sacos de 1000 kg (big-bag).

Las marcas no pueden reproducirse en las bolsas de plástico y paquetes individuales, ni en las etiquetas mencionadas. Sí pueden reproducirse en las cajas de 250 paquetes. No pueden reproducirse en el caso del big-bag.

EMPRESAS DE SERVICIOS

Las organizaciones certificadas tales como ingenierías, consultoras, auditoras, laboratorios de análisis, servicios de video y fotografía, servicios de diagnóstico por imagen, etc., cuyo "producto" es un documento, sea en soporte papel o digital (certificados, boletines de análisis o ensayos, planos, informes de inspección, fotografías, radiografías, etc.), no deberán reproducir la Marca en dichos documentos por entenderse que se considera su producto.

Como excepción a lo dicho anteriormente, se permite reproducir las marcas sobre productos o unidades de venta en el caso de que se cumplan estas condiciones:

- que el producto esté certificado con alguna de las Marcas AENOR de producto, respetando las condiciones de uso de dicha Marca y que éste sea producido en un centro cubierto por el certificado de sistema de gestión de que se trate.
- que la Marca Certificación de Sistemas esté colocada junto a la de Certificación de Producto y en igual o inferior dimensión.

Cuando el certificado se refiera a un servicio, las Marcas no deben estar directamente asociadas a productos de forma tal que pueda inducir a creer que los productos en sí han sido certificados.

Así mismo, deberán ir asociadas al nombre del cliente y al servicio del que es objeto.

Con respecto a la Marca AENOR N, su solicitud es voluntaria pero, en caso de otorgamiento, será obligatoria su utilización para toda la producción de aquellos productos a los que se les haya concedido.

El cliente debe someter previamente a la consideración de AENOR o del Comité todos los documentos y lugares donde se vayan a utilizar las Marcas.

PRODUCTOS PARA CERTIFICADOS BAJO ACREDITACIÓN ANAB

En aquellos casos en los que el certificado de sistemas de gestión (calidad y medioambiente) se emita bajo acreditación ANAB (American National Accreditation Body), se aplicarán las siguientes directrices:

- La marca de Sistemas de Gestión no podrá ser utilizada sobre el producto, ni sobre el embalaje del producto en

ningún caso, ni de ninguna manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

- Sí que puede ser incluida en el embalaje una declaración informando que el cliente tiene un sistema de gestión certificado, considerándose embalaje, como aquel que puede ser retirado sin que se desintegre, ni se dañe el producto.
- Esta declaración de ninguna manera dará a entender que el producto, proceso o servicio está certificado, e incluirá la siguiente información:
 - La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado
 - El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de calidad, ambiental) y la norma aplicable; y
 - El nombre de AENOR como organismo de certificación que emite del certificado

Ejemplo:

“La organización empresa <<XXXXX>>>> tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015 certificado por AENOR”.

“La organización empresa <<XXXX>>> dispone de un certificado emitido por AENOR para su Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Internacional ISO 9001:2015”



La marca puede ser reproducida en impresos, folletos publicitarios, catálogos, albaranes, tarjetas de visita, facturas, cartas, faxes, etc., siempre que vaya asociada al nombre de la organización certificada y que en ningún caso aparezcan referencias a productos/servicios o direcciones no incluidas en el alcance de la certificación, salvo que se identifique de manera inequívoca aquellos que están amparados por el certificado.

La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada al nombre de la organización certificada, tal y como aparece en el certificado, de manera que formen un solo conjunto gráfico.

En el caso de que la organización certificada no sea la totalidad de una organización sino parte de la misma (por ejemplo un departamento que presta servicios internos) en principio la marca sólo podrá ser utilizada en documentos internos a la organización y que sean

de uso exclusivo del departamento certificado. Cualquier tipo de uso externo deberá ser especialmente autorizado por AENOR.

En el caso de organizaciones que sólo hayan certificado el sistema de gestión para una parte de su actividad o de sus productos, la marca no debe reproducirse sin restricciones en documentos relativos a actividades o productos no incluidos en el alcance de su certificado. Por ejemplo, no puede incluirse la marca en una factura, oferta o catálogo que incluya productos o servicios no amparados por el alcance del certificado. En estos casos sólo debe reproducirse asociada a la actividad certificada, debiendo incluir dicho alcance junto con el logo.

Análogamente a lo indicado anteriormente, en caso de organizaciones que han certificado el sistema de gestión sólo en algunos de sus centros de trabajo, la marca no debe

reproducirse sin restricciones en documentos relativos a la totalidad de sus centros o a centros específicos no incluidos en el alcance de su certificado. Por ejemplo, no puede reproducirse la marca en un catálogo que incluya una referencia a todos los centros productivos de la organización. En estos casos, solo debe reproducirse la marca asociada a los centros certificados.

En resumen, en cualquier caso que presente las limitaciones expuestas, en los documentos que reproduzcan la marca deben quedar claramente identificados los productos/servicios y centros que están dentro y fuera del alcance del certificado, evitando así interpretaciones erróneas.

VEHÍCULOS

Con carácter general, se pueden reproducir las marcas de sistemas de gestión en vehículos de transporte, camiones, maquinaria y otros vehículos, siguiendo la pauta general de ir siempre asociada al nombre de la organización certificada.

Sin embargo, si en el vehículo se reproduce otro tipo de publicidad o información sobre los centros y productos o servicios de la organización, se deberá cumplir lo establecido en el punto anterior de esta instrucción, con el fin de garantizar que no se transmita información errónea sobre los productos/ servicios y centros que están dentro y fuera del alcance del certificado.

Evidentemente, tal como se deduce de forma directa de lo indicado anteriormente, la organización fabricante del vehículo, maquinaria o camión no debe reproducir la marca en los mismos, ya que en este caso sería su producto.



CARTELES PUBLICITARIOS

Con carácter general, se pueden reproducir las marcas en carteles publicitarios, siguiendo la pauta general de ir siempre asociada al nombre de la organización certificada (tal como aparece en el certificado). Sin embargo, si el cartel reproduce otro tipo de publicidad o información sobre los centros y productos o servicios de la organización, se deberá cumplir lo establecido en el punto anterior de esta instrucción, con el fin de garantizar que no se transmite información errónea sobre los productos/ servicios y centros que están dentro y fuera del alcance del certificado.

EDIFICIOS, FACHADAS Y ESCAPARATES

Con carácter general, se pueden reproducir las marcas en aquellos edificios, fachadas y escaparates de los centros incluidos en el alcance de la certificación, siguiendo la pauta general de ir siempre asociada al nombre de la organización certificada (tal como aparece en el certificado).

Como restricción a lo anterior, en el caso de que la organización certificada no sea la totalidad de una organización sino parte de la misma (por ejemplo un departamento que presta servicios internos), en principio la marca sólo podrá ser utilizada en la parte de los edificios que sean de uso exclusivo del departamento certificado. Cualquier tipo de uso visible desde el exterior, deberá ser especialmente autorizado por AENOR y tendrá que explicitar claramente la parte de la organización certificada y las actividades incluidas en el alcance.

SOPORTES INFORMÁTICOS

En general, se pueden usar las marcas en CD-ROM y páginas web, con las restricciones similares a las establecidas para los vehículos o carteles publicitarios.

Si el CD es informativo de la actividad general que desempeña la organización y ésta no ha certificado todas sus actividades o centros, al lado del logo siempre se incluirá el alcance (actividades y centros) del certificado. Por el contrario, es válido el uso del logo sin necesidad de descripción del alcance cuando el CD-ROM sea informativo de la actividad para la que se ha obtenido el certificado.

En el caso de páginas web, si se desea, se podrán incluir enlaces o vínculos con la página web de AENOR o bien un vínculo que incluya la imagen de su certificado.

OTROS USOS DE LAS MARCAS

Para cualquier otro uso de las marcas diferente de los mencionados en esta instrucción, se deberá obtener autorización escrita de AENOR previa al uso. Las solicitudes de tales autorizaciones se deben cursar a través del técnico de AENOR responsable del proyecto de certificación, aportándose para su consideración una muestra del uso que se pretende llevar a cabo.

USO INDEBIDO DE LA MARCA

Se considera uso indebido de la Marca su utilización en relación con:

- Organizaciones o centros no certificados u organizaciones que mencionen un alcance diferente al establecido en el certificado.
- Organizaciones cuyo certificado haya sido suspendido temporalmente o retirado definitivamente.
- Productos o servicios no certificados o que se hayan fabricado en lugares distintos de los contemplados en el certificado.
- Productos o servicios cuyo certificado haya sido suspendido temporalmente o retirados definitivamente.

En este caso, se aplicarán las decisiones previstas en los Reglamentos Generales de Certificación.

Deberá someterse a la consideración del técnico responsable de AENOR solo aquellos usos de la marca distintos de los especificados en el presente documento. En estos casos, deberá aportarse, para su consideración, una muestra del uso que se pretende llevar a cabo.



Los clientes pueden reproducir el logotipo de IQNet conforme a las instrucciones indicadas a continuación y asociado sólo a los sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de la calidad y Seguridad y Salud Laboral.

CONDICIONES DE USO DE LA MARCA IQNET

- Debe ser reproducida, asociada al nombre del cliente.
- Debe ser reproducida, asociada al número del certificado.
- Debe hacer referencia a la norma aplicable.
- Debe estar dentro del alcance del certificado.
- Debe estar dentro del período de validez del certificado.
- Debe utilizarse por el cliente.

- Debe reproducirse sin cambios.
- Se puede aumentar o reducir respetando las proporciones.
- Se puede reproducir en documentos, medios publicitarios.
- Se puede reproducir en documentos generales de empresa con una clara descripción del alcance del certificado y siempre y cuando el documento no sea el producto.

- No se puede reproducir sobre productos ni sobre unidades de venta.
- Se debe reproducir sin hacer uso indebido del nombre de AENOR.
- Debe ser reproducida siempre asociada al sello correspondiente de AENOR.
- Cuando la marca IQNet vaya colocada junto a los sellos de certificación de AENOR, las marcas deben ser iguales en cuanto a altura y base.



COLORES

Aunque se aconseja reproducir la marca en los colores indicados

NEGRO:

Pantone Black C. Figurará en negro todo el logotipo de IQNet, dejando las palabras "CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM" en blanco.



COLOR:

Azul: Pantone Reflex Blue.
Gris: Pantone Plata
(CMYK: negro 50%)
Según se indica a continuación.

